

Aprueban el Reglamento del Programa de Creadores de Mercado

DECRETO SUPREMO Nº 137-2005-EF

CONCORDANCIAS: R.M. Nº 006-2006-EF-75 (Designan participantes del Programa de Creadores de Mercado para el Año 2006)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del documento denominado “Estrategia de Colocaciones y de Operaciones de Manejo de Deuda Pública”, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 106-2003-EF, a fin de desarrollar el mercado de capitales local mediante la emisión de Bonos Soberanos en Nuevos Soles, se ha considerado conveniente efectuar las colocaciones de dichos bonos mediante un Programa de Creadores de Mercado;

Que, a efectos de implementar lo anterior es pertinente aprobar un nuevo reglamento para el Programa de Creadores de Mercado, que reemplace al reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 189-2004-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación

Apruébase el Reglamento del Programa de Creadores de Mercado, según el texto del Anexo I que forma parte de la presente norma legal.

Artículo 2.- Derogación

Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a los términos de esta norma y el reglamento que se aprueba.

Artículo 3.- Autorización

Autorízase al Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas a suscribir toda la documentación, que se requiera para implementar, parcial o totalmente, el Programa cuyo Reglamento se aprueba en el artículo 1 de esta norma legal.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de octubre del año dos mil cinco.

DAVID WAISMAN RJAVINSTHI

Segundo Vicepresidente de la República

Encargado del Despacho de la Presidencia de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI

Ministro de Economía y Finanzas